

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, 14 de abril de 2021.

El término de traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por la demandada, transcurrió durante los días 12, 15, 16, 17, y 18 de marzo de 2021. Dentro de término, la parte demandante no se pronunció.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce de abril de dos mil veintiuno

PROCESO	MONITORIO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00492-00
DEMANDANTE	TERESA DE JESUS OSPINA TORRES
DEMANDADO	HÉCTOR OSPINA ARANGO Y OTROS

De conformidad con el artículo 392 del CGP se convoca a las partes para que concurren personalmente a la **AUDIENCIA** en la cual se practicarán el interrogatorio a las partes, además se adelantarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

Se señala como fecha para su evacuación el día **primero de septiembre de 2021 a partir de las 9:00 de la mañana.**

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del artículo 372 ib.

Se tendrá en la audiencia como pruebas las siguientes, de conformidad con el parágrafo del art 372 ibídem:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental:

Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio los documentos referidos en el acápite de pruebas de la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA

Documental:

Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio los documentos referidos en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda.

Testimonial:

Se recibirá el testimonio del señor:

OSCAR VILLEGAS VELASQUEZ, como gerente del Almacén Paris S.A, Para demostrar los medios exceptivos propuestos y su relación comercial de la empresa endosataria con su propio asesor comercial.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ



WG